Señor

80 81

En el officio de Maestre Rational dela casa y corte de V. M.d
ha presentado Baltazar pardina, vn priuilegio por el qual
que V. M.d le haze merced de creasle receptor delos homolomentos que
entran en dicho officio con motiuo q los emolumentos y las
rentas della baylia general se reciuian por diuersas personas y
a su real seruicio conuiene q la reciba toda la vna
y sin derogation delos priuilegios y pragmaticas concedidas
al dicho officio las quales se inuian con esta a V. M.d a fin que
considerado lo que los predecessores reyes de inmortal me
moria tienen instituido y ordenado en dicho officio y
que con esta nueua prouision y gratia se contradesta
lo ordenado y proueydo por V. M.d proueher. Con pare cer
y consulta de todos los officiales del dicho officio y consul
tores de aquell cancelleria y regente la cancelleria y los
demas doctores del real consejo de V. M.d a parecido que
no se pusiesse en execution la dicha nueua gratia sin
primero consultarlo con V. M.d pues con su Real prag
matica tiene dada facultat de que antes de admitir
prouision alguna se pueda consultar con V. M.d
De manera que Atendiendo al priuilegio del inclito rey
don fernando dado en Victoria á .7. de octubre 1483
en reformation del dicho officio dispone y ordena que
vagando el officio de receptor en dicho officio se consu
ma y que de alli adelante vno delos coadiutores nombra
do por el maestre rational o lugartiniente en dicho
officio sea receptor sin salario alguno lo qual fue
executado en virtut de vna carta del dicho rey don
fernando de inmortal memoria dada en Valladolit
a .12. de octubre 1488. y assi el maestre rational nom
bro receptor vno delos coadiutores ordinarios. y
paresciendo bien esta reformation fue confirmada
por el inuictissimo emperador carlos quinto rey
y señor nuestro con su real priuilegio dado en
Santiago de Galicia á .10. de Abrill 1520 y asta el dia
de oy se ha guardado y obseruado y por la dicha
facultat el Conde de aytona maestre rational nom
bro receptor á Antonio Vidal coadiutor ordinario
y a suplication del dicho Vidal le ha echo V. M.d mer
ced de darle por adiunto en los officios de coadiutor

Cedula para Aytona año 1590.

y receptor á. Antonio Juan Vidal su hijo con real pr
uilegio dado en lisboa alprimero denouienbre de
1582. en virtud del qual contradise alamuera grato
echa aldicho yardina.

Considerado los suso dichos priuilegios y prouision
V. m^d. haparecido mostrar las causas deladicha ins
tution y la forma y orden queay endicha recept
para q V. M^d. aga lo que mas fuere su real seruic

Viendo pues eldicho inclito rey don fernando que
officiales de dicho officio no denauan la quenta que
necesaria en el examen y diffinition delas quentas q
se auian de examinar y fenecer y que por causa de
el real patrimonio padecia notable detrimento y la
causa era vno por elpoco salario y malpagado y
lo de rezebir demano de quien lo ouiessen de pagar
tomar quentas ordeno quitando del numero de
los officiales ordinarios reduziendo aquellos a quat
y quitando el receptor ordeno que vno delos coadj
tores ordinarios fuesse receptor y consigno los sa
rios de cada official sobre los dichos omulomentos y
porque no bastauan lo que se rezebia delos officiale
debida y tiennales es a saber gouernadores bay les
veguetes como ni oy endia basta se anyadio alad
recepta para eldicho effecto algunas consignation
como todo esto consta por la relation delas quentas
receptores que enbiaron a V. M^d.

Demanera que poniendo nueuo receptor y con salario
significia demas del principal inconueniente que a
el maestre racional y officiales del officio cobrar
salarios de persona que les haya dedar quenta cosa
reprouada segun por los priuilegios y pragmaticas
officio con sedidas cargamente parece los quales en
bian a V. M^d. tambien se deparian de cobrar mu
partidas de poca importantia y assi por esto como po
cargar la recepta de salarios muchos vernan a ose
pagados los officiales coadjutores que trabajan en el o
y serlo ha primero el receptor que no hara nada
el por el trabajo delos officiales entran los omulo
tos en la recepta

Estas y otras cosas deuieron de considerar quando

mando confumir eldicho officio de receptor y se orden-
que sin salario lo fresse vno delos coadjutores
y es necessario porla buena administration delos
emolumentos deldicho officio y expedicio de aquell
que el receptor sea vno delos coadjutores porloque ha
de hassistir las horas ordinarias endicho officio
assi para rescebir las pecunias que se traen quando
se exhaminan las quentas las quales son inciertas y
de poca cantidad porque las demas veses son de sueldos
y sino estuva alamano el receptor seria dar lugar
aque no se cobrasian y para cobrarlas seria ergran
damyo delas partes porque por poca cantidad se ha
vrian de hazer muchas costas y tambien que siendo
el receptor coadjutor mixta las quentas y conbina
aquellas con el libro designificationes y assi con
formidad deldicho libro y quentas dena el cassiya
apante porsus testias y condicha orden se puede
ver cada hora eldinero quele ha entrado y tiene
y por razon deldicho trabajo yassistentia porser el
primero y postrero que viene y sera delofficio el
conde de ayrtona Maestre xtional le ha assenyala
do de pocos anyos hacesta parte vnientey sinco li
bras y contodo baladicha recepta resegada porque
ademas delos salarios se offressen endicho officio
gastos extra ordinarios porla buena expedicion y
gouierno deldicho officio y conseruation delreal patri
monio. ~~demanera~~
demanera que conforme la orden q agora se tiene
dexo rescebir ninguno dinero sino el receptor hazien
dole primero cargo en el dicho libro que esta en el
officio no puede hauer que quiera ~~fraudar~~ fraudar vna
sola dedi porlo que todos los officiales saben lo que es
assi en sus quentas como por eldicho libro

La orden que se tiene endicha recepta es que endicho offi
cio ay vn libro de presentationes en el qual se assien
tan todas las quentas delos officiales ~~tien~~ assi de vida
como tienrales
Y otro libro designificationes en el qual se assientan
lo que el receptor ade rescebir por razon de cada quento

de cada official continuado de quatro en quatro meses
segun la institution del dicho rey don fernando de
manera que con el dicho libro todos los officiales
son creedores del receptor como lo son los escri
vanos de registro en la real cancellaria

y porq V. M.d con mas acuerdo